



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución *Directoral* N° 2271 -2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 05 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 0696-2022/OO-UGELSM-T/DIR de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución dando por concluido la encargatura de funciones de cargo directivo a favor de CHUJANDAMA GAVIRIA, LEONARDO, con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 009375 de fecha 31/05/2022, **CHUJANDAMA GAVIRIA, LEONARDO** identificado con DNI N° 42693195, formula de oficio su solicitud por licencia sin goce de haberes, por el cargo que venía desempeñando como director en la I.E N° 0081 "Julio García Vega", Distrito de San Antonio, Provincia y Departamento San Martín;

Que, mediante RD. N° 2083 de fecha 28-12-2021, se resuelve **RATIFICAR EN EL CARGO**, a partir del 01-01-2022 hasta el 31-12-2022, a favor de **CHUJANDAMA GAVIRIA, LEONARDO** identificado con DNI N° 42693195, como Director en la I.E N° 0081 "Julio García Vega", Distrito de San Antonio, Provincia y Departamento San Martín; con jornada laboral de 40 Hrs cronológicas y Código de plaza: 1196114121P1;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 0255-2019-MINEDU** de fecha 07 de octubre de 2019, resolvió en su artículo *primero*; Derogar la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquico, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma magisterial"

aprobado mediante Resolución ministerial N° 592-2021. Asimismo, en su artículo *segundo* se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”;

Que, en referencia a la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0255-2019-MINEDU, se tiene por causal de *conclusión* de encargo, “La Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley”, ello en mérito a lo estipulado en el literal f) del sub numeral 9.1., numeral 9 de la presente norma técnica antes indicado en el presente párrafo;

Que, mediante Informe Técnico N° 999-2022-UGELSM/OP, el responsable de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, sugiere dar por concluido a partir del 16/09/2022, lo resuelto por la Resolución Directoral N° 2083 de fecha 28-12-2021, que encarga a partir del 01-01-2022 hasta el 31-12-2022, a favor de CHUJANDAMA GAVIRIA, LEONARDO identificado con DNI N° 42693195, como Director en la I.E N° 0081 “Julio García Vega”, Distrito de San Antonio, Provincia y Departamento San Martín;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es propicio dar por concluido el acto resolutivo que encarga como director de la I.E N° 0299 - Nivel Primaria, Distrito de Chazuta, Provincia y departamento de San Martín, a favor de CHUJANDAMA GAVIRIA, LEONARDO identificado con DNI N° 42693195, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 0255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16/09/2022, lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 2083 de fecha 28-12-2021**, que ratifica el encargo a partir del 01-01-2022 hasta el 31-12-2022, a **CHUJANDAMA GAVIRIA, LEONARDO** identificado con **DNI N° 42693195**, como Director en la I.E N° 0081 "Julio García Vega", Distrito de San Antonio, Provincia y Departamento San Martín; con jornada laboral de 40 Hrs cronológicas y Código de plaza: 1196114121P1, ello en merito por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



.....
DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.